El Lawfare: una travesía en el desierto. 10 tesis.

Por Alejandro Medici[1], Agustina G. Trabucco Quintana[2], Juan Cruz Vallefín[3]

Introducción

En este trabajo, sintetizamos la experiencia de seguimiento de las prácticas de "guerras jurídicas asimétricas", más comúnmente denominadas "Lawfare", desde el equipo de investigación del proyecto J184 del Centro de Investigación en Derecho Crítico, CiDerCrit, FCJYS, UNLP.
En esta ponencia no nos extenderemos en sus orígenes sino que mencionaremos brevemente algunas de las proposiciones que tienen que ver con su naturaleza compleja vinculada a una trama geopolítica, y la forma de afectar al campo de las prácticas sociojurídicas, para reflexionar sobre algunos aspectos que surgen de la experiencia reciente regional y argentina. La presentación en forma de tesis nos permite sintetizar lo avanzado hasta aquí y presentar algunas conjeturas sobre el futuro del lawfare en la región y especialmente en Argentina.

1. **El lawfare en tanto que guerra jurídica asimétrica, se reproduce en distintos cronotopos de Nuestra América.** Observando el panorama regional, trazando un "mapeo" acerca de las prácticas de Lawfare en América Latina, Brasil aparece ahora como un oásis después de una travesía muy dura. La depuración de los vectores de Lawfare, surgió con la revelación de los audios entre el Juez Moro y los fiscales de la causa de Lava Jato, lo que sumado a la carencia de pruebas, determinó la desimputación y liberación de Luiz Ignacio "Lula" Da Silva, las políticas del Bolsonarismo en el poder sin duda también ayudaron a ese resultado, dado el temor a la incorrección política de alguna parte de las

[1] medici.alejandro@gmail.com, Ci.Der.Crit FCJyS- Universidad Nacional de La Plata.
[2] agustinagtq@gmail.com, Ci.Der.Crit FCJyS-Universidad Nacional de La Plata.
[3] juancruzplatense@gmail.com,Ci.Der.Crit. FCJyS-Universidad Nacional de La Plata.

elites judiciales, políticas y económicas. Pero no se avizora ningún reparo de sombra en el abrasador desierto del lawfare en Ecuador o Argentina. La reciente denuncia de la fiscalía general del Perú contra el Presidente Pedro Castillo, acusándolo de liderar una “asociación ilícita” sumada a las actividades destituyentes del congreso de Perú desde la propia asunción del actual presidente, muestran que el lawfare extiende sus arenas, sequedades y calenturas y se aposenta en el país andino. El caso de Bolivia, es especial, donde las prácticas de Lawfare que supusieron el inicio de causas judiciales contra el ex Presidente Evo Morales y sus funcionarios se intentaron en el contexto de "una guerra de maniobras", la toma golpista cívico-militar-policial del Palacio del Quemado y del poder del estado. Pero en esa lógica la reversión del golpe desde la soberanía popular fue determinante. En el resto de los casos, se trata de una larga guerra de posiciones, incluso en Brasil a la luz del vigor electoral y la representación parlamentaria del Bolsonarismo.

2. **A esta altura de los acontecimientos, resulta necesario, haciendo una lectura sintomática, poner las prácticas de Lawfare, en el marco de una crisis de la modernidad jurídica**. Es una crisis que afecta algunas de las pretensiones o promesas modernas del derecho constitucional, del derecho de los derechos humanos, siempre como lo han señalado Luigi Ferrajoli, o el propio Eugenio Raúl Zaffaroni, parcialmente irrealizadas. Dada la coexistencia entre estado democrático y estado de policía, o la presencia en los intersticios del estado de derecho de “poderes salvajes, neoabsolutistas, públicos y privados” (Ferrajoli, Luigi. Poderes salvajes. La crisis de la democracia constitucional. Trotta. Madrid. 2011).
   Ello en un marco global que dista cada vez más de tener algo así como un ordenamiento jurídico monista, con el estatuto de la Organización de las Naciones Unidas, y la “Carta Internacional de Derechos Humanos”

como vértice del derecho internacional. Por el contrario, la proliferación de fuentes de producción del derecho no vinculadas a los derechos humanos, las tramas geopolíticas de la disputa por la hegemonía mundial, entre Estados Unidos, UE China, Rusia, etc., así como las lógicas del capitalismo financiero, hacen parte de un pluralismo jurídico global no orientado por una "constitucionalización del derecho internacional", donde proliferan instituciones internacionales no vinculadas a las prioridades de la ONU ni de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, salvo retóricamente, como por ej. la OTAN, la OMC; o el G20,entre otras. En ese marco los conflictos o guerras híbridas, irregulares, asimétricas, financieras, económicas, informacionales, psicológicas, jurídicas, etc., tienen todo un campo de proliferación, en un tiempo donde las guerras abiertas y los golpes al estilo tradicional, no es que ya no acontezcan, sino que son precedidos, rodeados, continuados por otros medios sutiles y sofisticados en cuanto a sus técnicas y tecnologías.

3. **Lawfare es un dispositivo de colonialidad del poder.** En ese escenario ocupa su lugar el Lawfare. O las guerras jurídicas híbridas. Cuando empezamos a estudiar el problema centrados en la actuación del poder judicial, la criminalización y judicialización de la política desde sectores de la justicia federal en Argentina, viendo el panorama regional y global, pronto aparecieron fenómenos conexos: la actuación sincrónica de los grandes grupos multimediales de la información y la comunicación, las fuerzas políticas y gobiernos neoliberales, segmentos del aparato represivo y de inteligencia estatales en zonas opacas o "subsuelos" de la esfera pública democrática, vínculos de agenda, de formación de los agentes (jueces, fiscales) del poder judicial federal con agencias o fundaciones, cuando no con las embajadas mismas de los Estados Unidos… Una variada fenomenología.
   Avanzando un poco nos percatamos que esa diversidad de espacios, instituciones, planos normativos y políticos, se articulaban en lo que

Michel Foucault llamaba un “dispositivo de poder”, produciendo efectos estratégicos en el campo político, logrando en los casos de Lula , Rafael Correa, MIlagro Sala, entre otros y otras, privación arbitraria de la libertad, proscripción electoral, generación de discursos de odio contra los liderazgos construídos como “enemigos públicos”, también sobre los militantes y dirigentes de sus fuerzas políticas. Pero el logro estratégico de las prácticas de Lawfare es debilitar las opciones electorales eficaces contra las políticas neoliberales del capitalismo financiero y desorganizar los movimientos populares, reduciendo sus opciones y cartas de triunfo electorales.

Se trata entonces de colonialidad del poder al afectar el ejercicio de la soberanía popular y reducir las opciones de desarrollo humano sustentable de los pueblos afectados.

4. **Lawfare produce una crisis de la relación entre derecho y verdad como brillo moderno del derecho, generando un estado de posverdad jurídica.**

En este marco, el Lawfare es síntoma de la crisis general de las promesas de la modernidad jurídica, del estado constitucional democrático de derecho y de la vinculación jurídica estricta del poder punitivo del estado en términos de garantías del debido proceso. En efecto, el siglo XX fue testigo del triunfo del estado de derecho frente a los totalitarismos y autoritarismo de toda laya. Aplicando la presunción de inocencia, el derecho de defensa en juicio, la paridad de armas entre acusación y defensa, la verificación testimonial, documental, pericial de los hechos imputados para reducir la duda, la publicidad de los procedimientos, la carga de argumentación en la fundamentación de las sentencias. Todo esto supone un canon exigente en la relación entre derecho y verdad. Es la forma de construcción social de la verdad en un estado constitucional.

Allí donde hubo crímenes de guerra, delitos de lesa humanidad, genocidios, por tribunales especiales ad hoc, o como es el caso de

nuestro país a través del propio poder judicial de la democracia en los casos de las violaciones de derechos humanos sucedidas durante la última dictadura militar. Jamás hubo discursos o actos de venganza desde el movimiento de derechos humanos, sino la lucha por la memoria, verdad y justicia, en los términos de este canon exigente entre derecho y construcción social de la verdad.

Por el contrario, hoy vivimos, se dice en un contexto de posverdad social que se ha trasladado al campo jurídico a propósito de las prácticas de Lawfare. Presunción de culpabilidad en sintonía entre grandes grupos multimediales y actuación judicial, filtración de informaciones sesgadas desde los tribunales hacia los medios, forum shopping, designaciones irregulares de jueces en puntos estratégicos, reuniones sociales y políticos entre miembros del gobierno y de la cúpula del poder judicial, espionaje ilegal de los imputados, sus familiares, abogados y organizaciones.

5. **Se trata de un diferendo político y no de un litigio.** Como enseñanza de estas experiencias, resulta que dado el carácter político de las prácticas de lawfare, la pretensión de hacer un análisis jurídico exclusivamente de estos fenómenos, por ej. de N causas encuadrables en la práctica lawfare, N normas de derechos humanos y garantías del debido proceso violadas, N liderazgos, funcionarios y funcionarias, etc., resulta sin duda necesario, urgente e inevitable, pero insuficiente y, como marco general de comprensión del Lawfare, ingenuo.

   Jean F. Lyotard, antes de hacerse conocido por sus escritos sobre la condición posmoderna, cuando aún estaba influenciado por el grupo “Socialismo o Barbarie”, junto a Castoriadis, Morin, Lefort, escribió sobre la diferencia entre “litigio” y “diferendo político”. Pensar las causas de lawfare en términos jurídicos es fundamental como ejercicio de la defensa judicial y, como intento de nutrir argumentalmente una comunicación contrahegemónica en el contexto mediático y posverdadero del lawfare. Pero la distinción que propone Lyotard, llama

la atención sobre una tensión que subyace a las prácticas que denominamos lawfare. Mientras las víctimas del lawfare y sus defensas recurren al arsenal de los derechos humanos y las garantías del debido proceso, etc., el dispositivo lawfare y sus agentes aparentan compartir el mismo código, pero en realidad no lo hacen. Plantean lo que Lyotard llama un "diferendo político", en el que a diferencia del litigio, en realidad, no hay un código de reglas compartido entre las partes. En los términos políticos de Lyotard, "litigio" supone, que, ante un problema de (in)justicia, las partes comparten un código, un lenguaje común, unas reglas aceptadas, que permiten la imputación y la defensa. Sin duda, aunque Lyotard no lo exprese y se mantenga en el campo semántico de la política, su concepción del litigio está influenciada por la experiencia de los logros de la modernidad jurídica en términos de garantías del debido proceso y vinculación jurídica estricta del poder punitivo del estado que mentamos anteriormente. En cambio, el diferendo lo aplica a aquellos conflictos en los que, quienes padecen una injusticia carecen de instrumentos para defenderse, quedando reducidos a la condición de víctima. Es cuando *"el reglamento del conflicto que les opone se hace en el idioma de una de las partes, consiguiendo que el daño que el otro sufre carezca de significación en ese idioma reglamentario"* (Lyotard, J.F. Le différend, Editions de Minuit, París, 1983. pp.24-25).

La perversa dificultad del Lawfare, que facilita su invisibilización y sus negacionismos, se produce porque, ejecutando un diferendo político, sin embargo , utiliza el campo semántico, los rituales y simbolismos del poder judicial "su independencia", "neutralidad", "objetividad", e incluso su "lucha contra la corrupciön". Las evidentes violaciones al código del litigio, en el contexto de posverdad social y jurídica, aparecen opacas y abstractas para las ciudadanías afectadas por la penuria económica y bombardeadas por las fake news del dispositivo.

El polémico abogado Jacques Vergés (Verges, Jacques. Estrategia judicial en los procesos políticos. Anagrama. Barcelona. 1970), desarrolla numerosos ejemplos históricos acerca de la defensa como

denuncia política histórica por parte de los sometidos a procesos judiciales que inevitablemente terminaron en condena, ya decidida “a priori”, contra los enemigos del poder de turno. Los líderes y militantes del Frente de Liberación de Argelia ante la justicia colonial, Fidel Castro ante los tribunales de la dictadura de Fulgencio Batista, donde profetiza su absolución por el juicio de la historia. Han sido rituales jurídicos para vestir y ornamentar verdaderos procesos políticos, que siguen la lógica del “diferendo”. Creemos que las prácticas de Lawfare claramente se inscriben en estos precedentes.

6. **La estrategia de defensa de CFK innova al articular el diferendo político con el litigio judicial.** Combina la defensa judicial profesional, mostrando las inconsistencias, sesgos, insuficiencias de las pruebas presentadas, por ej. en la causa vialidad, con la denuncia pública de una causa armada y con una sentencia ya escrita, en sus propias palabras, para lograr su proscripción (Quintana, Agustina G., Medici, Alejandro. La canción de los condenados. En: https://revistazoom.com.ar).
   En el ejercicio público que hizo la vicepresidenta de su derecho de defensa, que le fuera negado por el tribunal en la causa conocida popularmente como “vialidad”, expresó que esto no era solamente contra ella sino contra los logros de su gobierno y el de Nestor Carlos Kirchner. Además sostuvo que en Argentina esta práctica sirve no sólo para perseguir y proscribir, sino para proteger a los que verdaderamente se han enriquecido a través de las políticas neoliberales. Esas aserciones no sólo son explicativas para la causa de marras, sino también para entender la lógica del lawfare en Argentina y la región. Hay una relación inversamente proporcional entre la hipervisibilidad de las causas de lawfare y la ausencia de presencia en la agenda pública sobre las acciones de delitos económicos “de cuello blanco”, que afectan las condiciones económicas y sociales de nuestra región. Evasión fiscal, fuga de capitales, triangulación de exportaciones para evitar cargas fiscales, sobrefacturación de importaciones, subfacturación de

exportaciones, más todas las ventajas legales que las políticas neoliberales conceden a las posiciones oligopólicas en distintos sectores de nuestra economía periférica colonial. (Quintana, Agustina G., Medici, Alejandro. Del litigio al diferendo político. En: https://revistazoom.com.ar).

7. **Las condiciones de posverdad jurídica articuladas al lawfare, promueven el fascismo social: desde el "difuso", de los discursos de odio y discriminación, hasta los grupos neonazis realmente existentes**. Veníamos diagnosticando desde las reflexiones aportadas por Boaventura de Sousa Santos (Santos, Boaventura. Sociologia jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho. ILSA. Bogotá. 2009. p. 480 y ss.) sobre las diversas dimensiones de fascismo social difuso, y su vinculación al crecimiento de discursos discriminatorios aporofóbicos, xenofóbicos, homofóbicos, misóginos, etc.; el crecimiento de las derechas y su capacidad de captar juventudes y movilizar se da a partir de contextos de crisis social y económica donde no se presentan posibilidades de inserción y progreso.
También a partir de los análisis sobre la violencia social de Johan Galtung (Galtung, Johan. Investigaciones teóricas. Sociedad y cultura contemporáneas. Tecnos. Madrid.1995. p.311y ss.), veíamos en esos procesos un circuito que articula la violencia estructural, con la simbólica, psicológica y la expresa o directa, que resulta entonces ser la parte visible de un iceberg de profunda extensión.
Las condiciones de frustración social que provocan unas políticas hegemónicas basadas en altos estándares de consumo como símbolo de prosperidad y la creencia en la meritocracia, al mismo tiempo que expulsan del mercado de trabajo y reproducen la pobreza y la indigencia masivas, requieren diversas válvulas de escape. La construcción del espectáculo político en la escena pública, la estigmatización de enemigos públicos y sus seguidores y representados, en un contexto de

posverdad y producción y circulación masiva de verosímiles informativos, la espectacularización de los rituales judiciales de detención de figuras públicas, allanamientos de propiedades, condiciones de detención, etc., alimentan un goce sádico y la imaginación de una justicia ejemplar, de mano dura, contra los responsables de la penuria social, la falta de empleo, el no acceso al consumo. Se trata de verdaderos “chivos expiatorios”.
De ahí la proliferación de fuerzas políticas de extrema derecha,como las que han pasado de la violencia simbólica de los discursos de odio a la violencia directa, en el intento de magnicidio perpetrado contra la vicepresidenta Fernández en la puerta de su casa, donde las investigaciones judiciales en marcha, lentamente, van develando una trama que implica financiamiento, acciones de inteligencia, planificación, y motivaciones ideológicas en la derecha cada vez más extrema del arco político argentino.

8. **El lawfare articula un mercado de violencia.** En realidad, otra forma de designar esta fenomenología que Santos vincula al fascismo societal difuso, es pensar, desde un análisis socioeconómico crítico, que todos estos procesos asocian a mercados de violencia, que comparten un patrón de circulación y valorización capital económico y simbólico. Usualmente los mercados de violencia son considerados desde las ciencias sociales situaciones de asociaciones ilícitas para el tráfico de mercaderías ilegales: personas migrantes o en condiciones de trabajo esclavo o servil, explotación sexual, tráfico de órganos, de armas, de estupefacientes o de animales. También, en forma no excluyente, se asocian con conflictos armados, guerras civiles, situaciones de pérdida del monopolio de la violencia estatal.
En estas situaciones, más allá que en los conflictos armados se invoquen motivos ideológicos, religiosos, políticos, etc., siempre hay de forma complementaria y subterránea una lógica económica de ganancias, una producción y circulación de capitales económicos,

simbólicos que tienden a reproducirse y a incidir en las condiciones de los actores y sujetos afectados, en la lógica de intercambios entre los mercados legales y los ilegales, en fin, en intereses vinculados al cese o a la prolongación de los conflictos. Lo que nos interesa pensar aquí es que, hasta ahora, predomina una tendencia que relaciona los mercados de violencia a la ilegalidad y a la violencia manifiesta abierta, directa, física, armada entre grupos sociales y personas. Pero si volvemos sobre las situaciones que Santos describe como de “fascismo societal difuso", veremos que en ellas se dan mercados de violencia en la medida en que no reduzcamos la noción de violencia social a sus manifestaciones directamente visibles, sino que consideremos las dimensiones complementarias que se producen con circuitos de violencia en sus diversas manifestaciones: estructural, simbólica, psicológica, directa, todas ellas consideradas en forma relacional, donde unas manifestaciones de violencia potencian a las otras en circuitos de que en determinadas condiciones tiende reproducirse y ampliarse.

Una lógica económica acompaña las manifestaciones de lo que se viene a denominar fascismo societal de limites difusos y permeables entre lo legal, lo praeter legem (poderes fácticos y procesos no vinculados o no suficientemente vinculados por un derecho de origen democrático y centrado en los derechos humanos y sus garantías), y lo ilegal o antijuridico.Por lo tanto, la posibilidad de circulación de capital económico y simbólico en todo ese espacio sintomático de formas de violencia social que no se reducen a la violencia visible y corporal pero que erosionan la soberanía de los pueblos y sus derechos personales y grupales.

Enlaza el goce sádico del hater y los sicarios pagos. Se puede pensar el lawfare como un mercado de violencia en una guerra irregular que hace un uso estratégico y selectivo del derecho, donde sus actores intercambian y promueven la reproducción y circulación de capitales económicos y simbólicos. Entre segmentos del poder judicial, sectores del aparato represivo y de inteligencia del estado, la economía

concentrada de bienes y servicios financieros y la política. Todo es coherente en contextos donde los procesos de democratización se ven condicionados, cuando no a la defensiva y en retroceso frente a las plutocracias (de *pluto* riqueza, y *kratos,* poder). Eso sí, se trata de plutocracias legitimadas electoralmente (Medici, A. Procesos de democratización vs. plutocracias electorales. En: Cuadernos de ASOFIL nro. 19. Buenos Aires. 2022). Máxime si pueden proscribir y deslegitimar a los y las políticas antagónicas y disfuncionales a sus intereses y proyectos.

En ese mercado, claro, hay desigualdad en la circulación y acumulación de capitales. Los grandes grupos económicos y mediáticos se ven favorecidos ante la deslegitimación de los liderazgos y organizaciones populares efectivas para contrapesar, limitar sus intereses, la corporación "partido judicial" gana momentos de prestigio, heroicidad, impunidad y privilegios para actuar arbitrariamente como poder contramayoritario sin transparencia ni control ciudadano, los opositores compiten en su dureza y denuncias por las fracciones de capital político, legitimidad, que les deja la "cruzada republicana" contra la corrupción, los delatores arrepentidos que repiten los testimonios que les dictan *coachs* ministros o incluso espías de los servicios de inteligencia aligeran sus condenas, salen libres e incluso pueden recibir estímulos económicos para invertir en emprendimientos, las organizaciones de extrema derecha reciben también estímulos intelectuales y financiamiento, seguramente promesas de impunidad por sus actos de violencia pública, incluso el reciente intento de magnicidio contra la vicepresidenta agrega ahora la presencia de sicarios/as a los beneficios mercantiles del lawfare, aunque seguramente también juega la motivación simbólica del reconocimiento: "pasar a la historia". Los *haters*, finalmente, último eslabón en esta "larga cadena del ser", reciben la satisfacción de confirmar sus prejuicios a través de los rituales judiciales espectaculares reproducidos por medios y redes en la *bigdata*

y los “filtros burbuja” que los clasifican minuciosamente como consumidores políticos, los masajean dilatando su goce violento contra los/as “chorros/as” que “se robaron dos PBIs”, culpables de todo mal social. Hay entonces toda una economía de violencia en el mercado del Lawfare.

9. **Es necesaria una justicia anamnética frente al Lawfare que requiere nuevas dimensiones de memoria, verdad y justicia.** La justicia frente a este tipo de aberraciones contra el estado constitucional y democrático de derecho, contra una relación intencional entre derecho y verdad construida sobre bases experimentadas, probadas y que deberían ser socialmente legítimas, requiere del ejercicio de la memoria activa como garantía social de no reproducción y repetición de estas prácticas que se instale en un pacto democrático. Si es posible imaginar qué sea la justicia, en sentido amplio ahora, en una sociedad democrática después del lawfare, seguramente, entre los modelos disponibles para pensar filosóficamente el problema, debemos descartar el liberal propuesto por John Rawls (Rawls, John. Teoría de la justicia. FCE. México). Allí se parte de una situación hipotética y ficcional de “velo de la ignorancia” donde derechos y bienes se distribuyen según principios de libertad e igualdad que suponen comenzar un “nuevo pacto social”. Es tal vez el modelo que estaba o está en el inconsciente político del gobierno cuando pretendió generar grandes consensos con comisiones de notables de plurales tendencias para la reforma del poder judicial, que generaron largos informes inaplicables y proyectos de ley que solo obtuvieron el rechazo de la oposición, mientras la legitimidad social del gobierno se iba erosionando cada vez más al calor de la pandemia, la economía, la inflación y, las reformas institucionales posibles al inicio de la gestión, hoy son casi horizontes utópicos determinados por los condicionamientos y las relaciones de fuerzas. En este modelo las causas de las desigualdades y de las injusticias; en lo que nos preocupa

ahora las causas y responsabilidades del dispositivo de poder lawfare, se pierden y se trata ahora de generar un consenso para la reforma del poder judicial, que brilla por su ausencia.
Mientras, lllos actores y las prácticas de lawfare siguen con impunidad y legitimidad social.
Otro modelo es posible, el de la justicia anamnética, (Reyes Mate, Tratado de la injusticia. Anthropos, Barcelona, 2011). Se trata, en general, del mismo tipo de justicia basado en la memoria y la verdad por el que luchó y que obtuvo el movimiento de derechos humanos en la Argentina a propósito de las graves violaciones de derechos humanos sufridas durante la última dictadura militar (Medici, Alejandro y Vallefin, Juan Cruz. Nuevas dimensiones del derecho a la verdad en tiempos de Lawfare. En: Ramina, Larissa (org.) Lawfare e América Latina.A guerra jurídica no contexto da guerra hibrida. Curitiba. UFPR-IJHF. 2021). Se trata de un tipo de justicia que no puede basarse en la amnesia, ni en diseñar un pacto institucional desde cero, o desde la ignorancia o el silenciamiento de las responsabilidades y los despojos históricos. A su vez, la memoria, la verdad y la justicia son garantías sociales para que las injusticias nunca más se repitan basadas en la movilización y las pedagogías populares que son contrapedagogías de la violencia, la injusticia y la crueldad.
Dado el desolador panorama actual de impunidad y continuidad de las causas y de las acciones del lawfare, en el contexto de malestar social y económico, ¿seremos capaces de generar conciencia y movilización como lo hizo el MDH s en la transición, en el contexto del ajuste y la penuria económica, la falta de voluntad política e inoperancia del actual gobierno, en procesos que afectan a chivos expiatorios construidos como "culpables" y "enemigos públicos" a priori? o deberá sumarse a una lista mayor de agravios por venir desde el hipotético triunfo electoral de una derecha que explicita sin disimulos sus intenciones. En todo caso ya no hay opciones porque la vía de una reforma institucional del poder judicial que viabilice una servicio de justicia para una sociedad

democrática parece cerrarse cada vez más, por lo que movilización, memoria, verdad y justicia, estrategias de comunicación popular contrahegemónicas resultan por ahora el camino urgente y necesario.

10. **Conclusión: infelizmente, por todo lo expuesto, el Lawfare y otros males por venir estarán entre nosotros por un tiempo.**